MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5689

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 58/01.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en su Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 58/01, promovido por doña Rosa María Usieto Allue, interpuesto contra Resolución de fecha 20 de octubre de 2000, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se aprueba la relación definitiva del concurso de traslados voluntario para plazas de personal estatutario sanitario no facultativo de las Instituciones Sanitarias.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 13 de febrero de 2001.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

5690

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1425/00.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en su Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 1425/00, promovido por doña María Dolores Gil arribas, interpuesto contra Resolución de fecha 20 de octubre de 2000, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se aprueba la relación definitiva del concurso de traslados voluntario para plazas de personal estatutario sanitario no facultativo de las Instituciones Sanitarias.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 15 de febrero de 2001.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

5691

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 8/01.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que en la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se tramita el recurso número 8/01, pro-

movido por doña Begoña Sañudo Blasco y otros. Este recurso se interpone contra la Resolución de 20 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se aprobó la relación definitiva del concurso de traslados voluntario para plazas de personal estatutario facultativo de Atención Primaria.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante dicho Tribunal, en el término de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Se hace constar que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte en los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 21 de febrero de 2001.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

5692

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2001, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Medioambientales la «Fundación para la Gestión Medioambiental de Pilas».

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Medioambientales de la «Fundación para la Gestión Medioambiental de Pilas» constituida y domiciliada en Madrid, calle Orense, 62, en el que consta que,

Primero.—La Fundación fue constituida por «Celaya Emperanza y Galdós Internacional, Sociedad Anónima», el «Grupo Gillete España, Sociedad Limitada», «Imprex Ibérica, Sociedad Anónima», «Kodak, Sociedad Anónima», «Philips Ibérica, Sociedad Anónima» y «Sony España, Sociedad Anónima», mediante escritura pública otorgada en Madrid ante Notario el día 17 de octubre de 2000.

Segundo.—Tendrá por objeto, entre otros, el diseño, organización y gestión de un sistema organizado de gestión de residuos de pilas, acumuladores y baterías usadas procedentes del consumo doméstico con el alcance definido por el Patronato, en cumplimiento de las normas comunitarias, estatales y autonómicas de residuos vigentes en cada momento, a través de la adhesión al sistema de productores, importadores o adquirentes comunitarios, agentes o intermediarios, o cualquier otra persona responsable de la puesta en el mercado de productos que con su uso se conviertan en residuos y de convenios de colaboración con las administraciones públicas competentes.

Tercero.—La dotación inicial de la fundación, según consta en la escritura de constitución, es de doce millones de pesetas.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la fundación se confía a un Patronato, cuyos miembros desempeñan el cargo de modo gratuito. Las normas sobre la composición, el nombramiento y la renovación del Patronato constan en los Estatutos.

Quinto.—El Patronato está integrado por don José Pérez García, Presidente; don José María Aspichueta Ellacuría, Vicepresidente; don Gonzalo Torralbo Pérez, Secretario, y don Rafael Herreros Rodríguez, don Ramón José Campos García; doña María Ángeles Gil Elejoste, don Eurico da Costa Cordeiro, don Mariano Perapoch Valls, don Edmund Alexander Klophaus, don Fernando Olascoaga Montero y don Francisco Javier Angelina, Vocales; habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero; el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo; el Acuerdo del Consejo